



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2012-MDC

Cieneguilla, 25 de Febrero de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 001-2012-OREC-SG-MDC de fecha 14 de Enero de 2012 de Secretaría General y el Informe N° 043-2012-GAJ-MDC de fecha 17 de febrero de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, sobre la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo primordial de la presente Gestión Municipal, propiciar las bases sólidas de formación de la familia, contribuir a su consolidación, fortalecimiento y protección como célula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico;

Que, es labor funcional administrativa, crear medios para consolidar legalmente los vínculos de paternidad y protección de la familia, que el marco jurídico exige;

Que, en armonía a lo consagrado por el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es obligación del Estado promover y proteger a la familia por ser Institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de acuerdo a Ley; y

Sometido a debate y respectiva votación, el pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER la celebración del "Matrimonio Civil Comunitario 2012", a realizarse el día sábado 16 de Junio de 2012 en los Jardines de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital De Cieneguilla
Abog. Jeannett del Pilar Bertrán Contreras
Secretaría General


Municipalidad Distrital De Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde